




crediservir


**REGLAMENTO
POSTULACIÓN A MIEMBRO
PRINCIPAL Y SUPLENTE
DEL COMITÉ DE
APELACIONES DE
CREDISERVIR**

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	1 de 6	

Nivel de Clasificación:	Reservada
--------------------------------	-----------

Control de elaboración, revisión y aprobación		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Grupo de Procesos	Jefe Jurídico Subgerente Administrativo Gerente	Consejo de Administración

Registro de modificaciones			
Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción
1.0	21/12/2024	-	Creación del documento.

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	2 de 6	
Nivel de Clasificación:		Reservada		

ACUERDO No. 2024-085
(21 de diciembre de 2024)


Por el cual se expide el REGLAMENTO POSTULACION A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los numerales 2 y 24 del artículo 49 del Estatuto de Crediservir, es función del Consejo de Administración *“Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la cooperativa y el cabal logro de sus fines, (...)”* y *“Reglamentar la elección (...) de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones (...)”*
2. Que en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados se deben proveer para el Comité de Apelaciones 1 (un) miembro principal y 1 (un) miembro suplente para la vigencia del período restante estatutario (2022-2025).
3. Que el párrafo del artículo 44 del Estatuto establece que cuando en la Asamblea General se realicen elecciones de Comité de Apelaciones, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.
4. Que el párrafo 2 del artículo 45 y el numeral 25 del artículo 49 del Estatuto, señala como función del Consejo de Administración establecer políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos a miembros del Comité de Apelaciones con anterioridad a la elección del respectivo órgano.
5. Que el numeral 18 del artículo 59 del Estatuto, consagra como función de la Junta de Vigilancia verificar que los candidatos que se postulen para ser elegidos miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones, cumplan al momento de su postulación los requisitos establecidos en el Estatuto.

En mérito de lo expuesto,

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	3 de 6	
Nivel de Clasificación:		Reservada		

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objetivo. El presente reglamento tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y reglamentar el procedimiento de postulación a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2025 para el periodo faltante del 2022-2025.

ARTÍCULO 2º. Perfiles que deben cumplir los candidatos. Para los efectos previstos en el párrafo del artículo 44 del Estatuto, entiéndase como perfiles que deben cumplir los candidatos, los requisitos establecidos en el Estatuto para los miembros del Comité de Apelaciones.


ARTÍCULO 3º. Requisitos de miembros del Comité de Apelaciones. Para la postulación de candidatos como miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

1. Tener una antigüedad como asociado de Crediservir no inferior a cinco (5) años.
2. Ser delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula.
3. Tener aptitudes personales, integridad, ética y preferiblemente conocimientos en temas jurídicos o en procesos disciplinarios.
4. No haber sido sancionado con suspensión total de derechos durante el tiempo de vinculación como asociado de la Cooperativa.
5. No estar incurso en incompatibilidad establecida en el presente estatuto, ni haber sido sancionado por el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo o Solidario impuesta por el ente gubernamental de supervisión.
6. No ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia ni de otros comités de la Cooperativa, ni trabajador de ésta.

PARÁGRAFO: Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán ser acreditados por los candidatos al momento en que se postulen para ser elegidos y deberán ser cumplidos durante todo el tiempo que dure el ejercicio de su cargo por quienes resulten electos.

ARTÍCULO 4º. Acreditación de requisitos. Los aspirantes a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones, para acreditar los requisitos señalados en el artículo anterior deberán presentar al momento de su postulación los siguientes documentos, así:

1. Formato de hoja de vida establecida por Crediservir

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	4 de 6	
Nivel de Clasificación:		Reservada		


2. Formato de inscripción para postularse como directivo de Crediservir.
3. Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República; y antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.
4. Fotocopia al 150% legible del documento de identidad.
5. Copia del certificado o constancia de haber recibido educación cooperativa especializada, expedido por una institución debidamente autorizada para impartirla o por Crediservir.
6. Copia RUT actualizado al año 2024.
7. Formato autorización de tratamiento de datos personales.
8. Formato de conocimiento de funciones, deberes y prohibiciones por los candidatos.
9. Acuerdo Confidencialidad de Crediservir.
10. Fotografía tamaño 3x4 tipo carné.

PARÁGRAFO: Los formatos deben ser diligenciados con letra legible o en computador, sin tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 5º. Postulación de candidatos a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones: La postulación de candidatos para ser miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones, deberá hacerse en el periodo comprendido entre los días 13 y 23 de enero de 2025, en las sucursales de Crediservir (Centro, Ábrego, Convención, Las Américas, Santa Clara, San Alberto, Parque Santander, Parque San Roque y Avenida) dentro del horario de atención al público, en los formatos suministrados para el efecto por la Cooperativa. La inscripción deberá efectuarse ante el secretario del Consejo de Administración para los delegados elegidos por el municipio de Ocaña, para los demás municipios, dicha inscripción se hará ante el Coordinador de Oficina, Analista Comercial o persona encargada, quien expedirá un certificado de documentación completa. Cerrado el período de inscripción cada sucursal comunicará a la Secretaría del Consejo de Administración el número total de inscritos y le remitirá la respectiva documentación.

PARÁGRAFO. El formato de inscripción deberá ser firmado por el candidato en señal de aceptación de su postulación.

ARTÍCULO 6º. Verificación de requisitos de candidatos. De conformidad con las disposiciones legales, la Junta de Vigilancia verificará que los candidatos a integrar el Comité de Apelaciones, cumplan al momento de la postulación, los requisitos establecidos por el Estatuto y el presente reglamento. Dicha verificación se efectuará el día 3 de febrero de 2025. Si efectuada la verificación se encuentra que un candidato no reúne todos los requisitos, se anulará la

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	5 de 6	
Nivel de Clasificación:		Reservada		

inscripción comunicándolo por escrito al interesado, salvo que se trate de información o documento cuya falta o deficiencia puede ser subsanable y en tal caso se le advertirá para que dentro de los 2 (Dos) días calendario siguientes a la notificación allegue la información faltante o corregida.


Luego de efectuada la verificación, la Junta de Vigilancia emitirá certificación sobre el cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes y dará traslado a la administración de la Cooperativa para que se elaboren las listas de candidatos.

ARTÍCULO 7º. Publicación de candidatos y perfiles. Establecidos los candidatos, se darán a conocer a los delegados mediante comunicación escrita dirigida a la dirección o al correo electrónico que tengan registrados en Crediservir y se publicarán sus nombres y perfiles en la página Web de Crediservir www.crediservir.coop, entre el día 18 de febrero y el día 15 de marzo de 2025. El perfil particular de cada candidato a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones, tendrá información relativa a su profesión u oficio, tiempo de vinculación a la cooperativa, cargos sociales desempeñados y de ser posible otras características que permitan su identificación por los electores.

ARTÍCULO 8º. Prohibición de propaganda lesiva. Los postulantes en la promoción de su candidatura no podrán utilizar propaganda que se considere lesiva a los intereses de Crediservir o que afecte la honra o el buen nombre de los directivos o de otros candidatos. En caso de presentarse esta situación, será la Asamblea General quien evalúe la misma y determinará si hay lugar al inicio de un proceso disciplinario por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 9º. Cronograma. El siguiente es el cronograma con el cual se adelantará el proceso de postulaciones objeto del presente reglamento:

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Publicidad para dar a conocer los requisitos para aspirar a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones.	8 de enero de 2025	11 de enero de 2025
Inscripciones candidatos a miembro principal y suplente del Comité de Apelaciones.	13 de enero de 2025	23 de enero de 2025
Reunión Junta de Vigilancia para verificar cumplimiento de requisitos	3 de febrero de 2025	3 de febrero de 2025

Nombre del Documento:				
REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBRO PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR				
Proceso:	Versión:	Fecha:	Página:	
Direccionamiento Estratégico	1.0	21/12/2024	6 de 6	

Nivel de Clasificación:	Reservada
--------------------------------	-----------

Notificación aspirantes que no cumplen con los requisitos	4 de febrero de 2025	8 de febrero de 2025
Presentación de reclamaciones por parte de los candidatos o subsanar información	10 de febrero de 2025	15 de febrero de 2025
Publicación de los perfiles de los candidatos	18 de febrero de 2025	15 de marzo de 2025

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), Acta No. 2024-022 y deberá hacerse conocer a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria con la convocatoria a ésta.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JANER SÁNCHEZ CONTRERAS
 Presidente Consejo de Administración


EMILIO ANDRÉS NAVARRO MINORTA
 Secretario Consejo de Administración